

RESOLUCION No. 88-2-2-1 **02268**

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de marzo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO CIA.LTDA.;

QUE el señor Pedro Chedraui Sfair, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Tito R. Pico Mora, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-996-IL de junio 13 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-378 del 20 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO CIA.-LTDA. por CIENTO QUINCE MIL SUCRES dividido en CIENTO QUINCE participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

M
A
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FOJA 2 DE 2
Resolución No. 272-02268
INMOBILIARIA SAN ANTONIO C.LTDA.

los diarios de mayor circulación en 'Guayaquil'. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de enero de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

7 JUN. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

WM/eac
DL/EM
exp. # 20169-72

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 31.556 a 31.557, Número 8.871 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.851 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

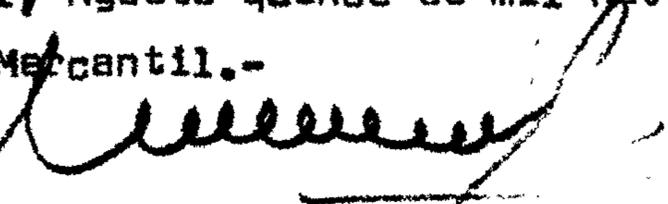
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fe -

88889

cha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.570 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil